

FECHA: 05/10/2021  
EXPEDIENTE Nº: 7274/2013  
ID TÍTULO: 4314691

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Fiscalidad Internacional por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIÓN

### CRITERIO 7 RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

En relación con los procedimientos de evaluación, se considera que la tenencia por parte de los estudiantes de una cámara con movilidad de 360 grados que pueda ser movida en remoto por los auditores puede garantizar, en mayor medida, la detección de personas distintas al examinado en el habitáculo en el que se realiza la prueba. Se recomienda incluir



este tipo de requisito tecnológico para la realización de los exámenes no presenciales.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### GENERAL

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo" y se actualiza atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad. Se aprovecha para revisar el resto de la información del apartado. (4.1.) Se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja". (4.2.). Se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja". (4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado "5.1 Descripción del plan de estudios" según los criterios actuales de la Universidad. En el apartado 5.1.6. de Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, ya que se incluye información relativa a la movilidad virtual. Se revisa la numeración de algunos apartados (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad. (5.1, 5.2 y 5.4). En el apartado 5.5, se revisa la información del apartado "Observaciones" de la materia Trabajo Fin de Máster. Así mismo, se modifica la ponderación mínima del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster". CUARTO - Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" y se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación, así como información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se incluye el apartado "6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual". (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad. Se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes



que llevan a cabo los tutores. Se incluye el apartado 6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual. (6.2). QUINTO - Se revisa la información que compone el PDF del apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad (7). SEXTO- Se actualiza el texto del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad (8.2).

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado incluyendo un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del epígrafe Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado. En el punto 4.1.2 Procedimientos de orientación para la acogida de estudiantes de nuevo ingreso, se revisa el texto para adaptarlo a la realidad de la Universidad.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza el texto del Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza el texto de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios



Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. En el apartado "Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida", se incluye información relativa a la movilidad virtual. Se revisa la numeración de algunos apartados. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad: se matiza la definición de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales"; se modifica la denominación de la actividad formativa "Test de autoevaluación y prueba final" que pasa a denominarse "Test de evaluación y prueba final", se revisa su definición; se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajo colaborativo". Así mismo, se matiza la denominación y/o definición de los sistemas de evaluación: se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición; el sistema de evaluación "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación"; en el caso de la materia Trabajo Fin de Máster, se elimina el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal" y se matiza la definición denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual", revisando su ponderación con el objetivo de darle más peso a la evaluación individual del Trabajo Fin de Máster en el caso de los TFM grupales.

## 5.2 - Actividades formativas

La actividad formativa "Test de autoevaluación y prueba final" pasa a denominarse "Test de evaluación y prueba final".

## 5.4 - Sistemas de evaluación

5.4. Se matiza la denominación de los sistemas de evaluación: "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación" y "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final" y se elimina el sistema de evaluación del Trabajo Fin de Máster "Evaluación del contenido grupal".

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se realizan cambios en la materia Trabajo Fin de Máster: se revisa la información del apartado "Observaciones" eliminando la información relativa al sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster" e incluyendo los nuevos valores de ponderación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo



Fin de Máster" con el objetivo de darle más peso a la evaluación individual en el caso de los TFM grupales. Así mismo, se modifica la ponderación mínima del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster" que pasa de ser del 37,5% a ser del 50%.

#### 6.1 - Profesorado

Se modifica la información de este criterio para incluir información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Se incluye el apartado 6.1.1 "Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad e indicar los datos actuales de la Universidad. Se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Se añade el apartado 6.2.4. "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad. Se modifican los siguientes los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. El punto 7.2. Dotación de infraestructuras que pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación: - 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. - 7.2.3. Campus virtual, se añade la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Además, se actualiza la información de la tabla "Requisitos técnicos". - 7.2.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que



facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. - 7.2.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.3 Dotación de Infraestructuras Investigadoras. Se actualiza el texto del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad. 7.6.2. Recursos hardware, se añade información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Actualización de los datos en la tabla de recursos. 7.9. Criterios de accesibilidad universal y diseño para todo, se actualiza el texto del apartado.

## 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualización del texto del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, para incluir la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

Madrid, a 05/10/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

